

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sr. ARTEAGA CEVALLOS JUAN GABRIEL Gerente de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATTLEA Y ASOCIADOS TRANSCATTLEA S.A., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATTLEA Y ASOCIADOS TRANSCATTLEA S.A, se ha realizado la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Juan Gabriel Arteaga Cevallos CI:190055111-8	Odalia Silvana Bonilla Villacis CI: 190071174-6	\$10,00	\$1,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 15 de septiembre del 2017.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente



Juan Gabriel Arteaga Cevallos
GERENTE
COMPAÑIA TRANSCATTLEA S.A.

En la ciudad de Gualaquiza los 15 días del mes de septiembre del 2017 constituidos por una parte el Sr. Juan Gabriel Arteaga Cevallos con CI 190055111-8 y otro la Srta. Odalia Silvana Bonilla Villacis CI. 190037136-8 los dos de estado civil solteros mayores de edad Ecuatorianos y en capacidad de contratar y obligarse.

2. Objeto

Los compareciente de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de: el primero de los nombrados sede a favor del segundo diez acciones de las 200 que tiene en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATTLEYA Y ASOCIADOS TRANSCATTLEYA S.A de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno pasando todos sus derechos y más obligaciones a favor de la nueva propietaria de las acciones de la Srta. Odalia Silvana Bonilla Villacis.

Debiendo ser informado sobre este particular a la Superintendencia de Compañía dentro del plazo establecido posterior a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometiéndose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

Gualaquiza, 15 de septiembre del 2017

Juan Gabriel Arteaga Cevallos
CEDENTE

Odalia Silvana Bonilla
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

190055111-8

CIUDADANÍA
ARTEAGA CEVALLOS
JUAN GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
EL PANGUI
EL PANGUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: OPERADOR EQ. PESADO
V1331A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARTEAGA PONCE VICTOR ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS FERNANDEZ ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ZAMORA, 2014-04-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-22

000467951

DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CENSALADO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001 - 217 NUMERO
1900551118 CEDULA

ARTEAGA CEVALLOS JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA
EL PANGUI CANTON
EL PANGUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTE DE LA JRV
IMP. IGM. MJ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **190071174-6**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA VILLACIS ODALIA SILVANA

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA

FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **BOLTERA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

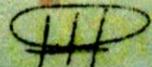
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BONILLA HERNANDEZ SIMON BOLVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLACIS GUERRERO ESTELA IMELDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA 2013-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-24

E333312222

 
 DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



001 **001 - 039** **1900711746**
 JUNTA IN NUMERO CÉDULA

BONILLA VILLACIS ODALIA SILVANA
 APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
EL PANGUI ZONA:
 CANTÓN
TUNDAYME
 PARROQUIA







CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 REGISTRAR GENERAL DE LA JRV

IMP-10M-MJ

Of. Nro 0002 –2017
El Pangui, 15 de septiembre del 2017

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

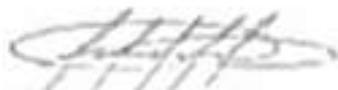
Sr. ARTEAGA CEVALLOS JUAN GABRIEL Gerente de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATTLEA Y ASOCIADOS TRANSCATTLEA S.A., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATTLEA Y ASOCIADOS TRANSCATTLEA S.A, se ha realizado la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Carlos Alcivar Montoya Arteaga CI:190055109-2	Milton Geovanny Pinos Vásquez CI: 190068090-9	\$50,00	\$1,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 15 de septiembre del 2017.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente



Juan Gabriel Arteaga Cevallos
GERENTE
COMPAÑIA TRANSCATTLEA S.A.

En la ciudad de Gualaquiza los 15 días del mes de septiembre del 2017 constituidos por una parte el Sr. Carlos Alcivar Montoya Arteaga con CI 190055109-2 con poder general entregado al Sr Juan Gabriel Artega Cevallos CI:190055111-8 y otro el Sr. Milton Geovanny Pinos Vásquez CI. 190068090-9 también tiene poder general entregado al Sr. Román Tarquino Pinos Campoverde CI 190008559-6, los dos de estado civil solteros mayores de edad Ecuatorianos y en capacidad de contratar y obligarse.

2. Objeto

Los compareciente de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de: el primero de los nombrados sede a favor del segundo de cincuenta acciones de las 100 que tiene en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATTLEYA Y ASOCIADOS TRANSCATTLEYA S.A de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno pasando todos sus derechos y más obligaciones a favor de la nueva propietaria de las acciones de la Srta. Milton Geovanny Pinos Vasquez.

Debiendo ser informado sobre este particular a la Superintendencia de Compañía dentro del plazo establecido posterior a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometiéndose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

Gualaquiza, 15 de septiembre del 2017



Juan Gabriel Arteaga Cevallos
CEDENTE



Román Tarquino Pinos Campoverde
CESIONARIO



Republica del Ecuador
Consulado General en
Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein

Consul General



Libro de Escrituras Públicas

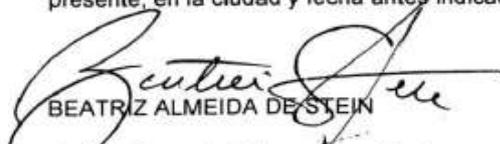
TOMO NUMERO: único

PAGINA: 040

PODER GENERAL 040/2014

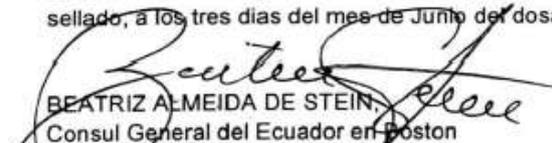
En la ciudad de Boston, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los tres días del mes de Junio del dos mil catorce ante mi, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN, Consul General del Ecuador en esta ciudad comparece MILTON GEOVANNY PINOS VASQUEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a), con domicilio en Brockton, Massachusetts, con número de cedula de identidad 1900680909, nacido el 15 de Mayo de 1991 en Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador. Siendo legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de ROMAN TARQUINO PINOS CAMPOVERDE, con número de cedula de identidad 1900085596, nacido en la Republica del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito, h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando

El Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN
Consul General del Ecuador en Boston


MILTON GEOVANNY PINOS VASQUEZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON.- Dado y sellado, a los tres días del mes de Junio del dos mil catorce.


BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN
Consul General del Ecuador en Boston





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ALICANTE



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 101 / 2016

Tomo . Página 101

En la ciudad de ALICANTE, ESPAÑA, el 30 de diciembre de 2016, ante mí, CARLOS ENRIQUE TORRES GARCÉS, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) **CARLOS MARIA MONTOYA VIÑAMAGUA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Pasp/Cédula de ciudadanía número 1900207513, y **CARLOS ALCIVAR MONTOYA ARTEAGA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1900551092, con domicilio en AV. PERIODISTA RODOLFF SALAZAR N. 3 PISO 3C DER. ALICANTE, ALICANTE ESPAÑA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL** generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN GABRIEL ARTEAGA CEVALLOS**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1900551118, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, sobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, depósitos, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) giro cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y mas bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-les) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con

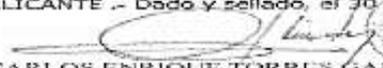
finés de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras al(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitara(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de lo presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


CARLOS MARIA MONTOYA VIÑAMAGUA
 Pasp/C.C. número 1900207513


CARLOS ALCIVAR MONTOYA ARTEAGA
 Pasp/C.C. número 1900551092


CARLOS ENRIQUE TORRES GARCÉS
 CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN ALICANTE

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ALICANTE - Dado y sellado, el 30 de diciembre de 2016


CARLOS ENRIQUE TORRES GARCÉS
 CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN ALICANTE

Arancel Consular: II 6.1
 Valor: \$30,00





Republica del Ecuador
Consulado General en
Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein

Consul General



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Libro de Escrituras Públicas

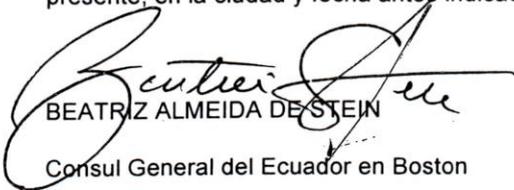
TOMO NUMERO: único

PAGINA: 040

PODER GENERAL 040/2014

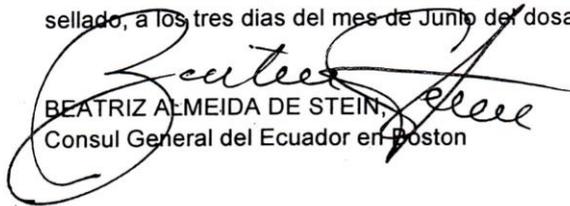
En la ciudad de Boston, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los tres días del mes de Junio del dos mil catorce ante mi, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN, Consul General del Ecuador en esta ciudad comparece MILTON GEOVANNY PINOS VASQUEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a), con domicilio en Brockton, Massachusetts, con numero de cedula de identidad 1900680909, nacido el 15 de Mayo de 1991 en Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador. Siendo legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de ROMAN TARQUINO PINOS CAMPOVERDE, con numero de cedula de identidad 1900085596, nacido en la Republica del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito, h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdanté(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando

El Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


 BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN
 Consul General del Ecuador en Boston


 MILTON GEOVANNY PINOS VASQUEZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON.- Dado y sellado, a los tres días del mes de Junio del dos mil catorce.


 BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN
 Consul General del Ecuador en Boston



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PINOS VASQUEZ MILTON GEOVANNY
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA VICTORIA DEL PORTETE
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-05-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **190068090-9**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **BACHILLER C. QUIM. BIO** V234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PINOS CAMPOVERDE ROMAN TARQUINO**

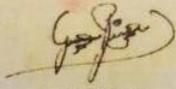
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASQUEZ PAUTE MARIA ELOISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **ZAMORA 2013-12-17**

FECHA DE EXPIRACION **2023-12-17**



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **190008559-6**



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROSAN CAMPOVERDE ROMAN TARQUINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA TARQUI
 FECHA DE NACIMIENTO **1953-12-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA ELOISA VASQUEZ PAUTE



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V1113V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PINOS CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAMPOVERDE GRICELDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **EL PANGUI 2016-01-04**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-01-04**




 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017



006 JUNTA No.
006 - 321 NÚMERO
1900085596 CEDULA

PINOS CAMPOVERDE ROMAN TARQUINO
 APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA
EL PANGUI CANTÓN
EL PANGUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ PAUTE MARIA ELOISA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE
 FECHA DE NACIMIENTO **1955-04-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ROMAN TARQUINO PINOS CAMPOVERDE

No. **010137647-**




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

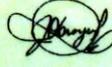
V1343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
VASQUEZ JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAUTE LICENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA 2015-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-07




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017


CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
 JUNTA No.

008 - 034
 NÚMERO

0101376473
 CEDULA

VASQUEZ PAUTE MARIA ELOISA
 APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA

EL PANGUI
 CANTÓN

EL PANGUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1


CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. JGII. MJ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: MONTOYA ARTEAGA
LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHINCHIPE
EL PANGUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-12-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 190055109-2




INSTRUCCION: BASICA
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTOYA VINAMAGUA CARLOS MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARTEAGA CEVALLOS MARIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: EL PANGUI
2017-03-01
FECHA DE EXPIRACION: 2027-03-01

V2443V4442







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: ARTEAGA CEVALLOS JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO: ZAMORA CHINCHIPE
EL PANGUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-10-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: 190055111-8




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: OPERADOR EQ. PESADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARTEAGA PONCE VICTOR ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS FERNANDEZ ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: ZAMORA
2014-04-22
FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-22

V1331A2222







CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001 - 217 NUMERO
1900551118 CEDULA

ARTEAGA CEVALLOS JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA
EL PANGUI CANTON
EL PANGUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE DE LA JRV






OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ALICANTE



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER GENERAL Nº 101 / 2016
Tomo . Página 101

En la ciudad de ALICANTE, ESPAÑA el 30 de diciembre de 2016, ante mí, CARLOS ENRIQUE TORRES GARCÉS, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece(n) CARLOS MARIA MONTOYA VIÑAMAGUA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Pasp/Cédula de ciudadanía número 1900207513, y CARLOS ALCIVAR MONTOYA ARTEAGA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1900551092, con domicilio en AV. PERIODISTA RODOLFO SALAZAR N. 3 PISO 3C DER. ALICANTE, ALICANTE ESPAÑA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN GABRIEL ARTEAGA CEVALLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1900551118, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Apogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con

finés de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo rvoque(n) ni necesitare(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

CARLOS MARIA MONTOYA VIÑAMAGUA
Pasp/C.C. número 1900207513

CARLOS ALCIVAR MONTOYA ARTEAGA
Pasp/C.C. número 1900551092

CARLOS ENRIQUE TORRES GARCÉS
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN ALICANTE

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ALICANTE.- Dado y sellado, el 30 de diciembre de 2016

CARLOS ENRIQUE TORRES GARCÉS
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN ALICANTE
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

